

Tamazula
de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL

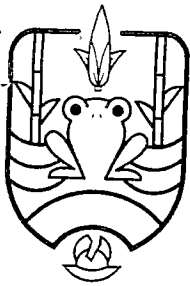
CONTRATO 001/07/2024

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL ESPACIO QUE OCUPAN LOS BAÑOS DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CELEBRADO CON LA C. ROSA MARÍA ZEPEDA RAMÍREZ, DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 11 de enero del año 2024, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA Y LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. YOHANA ARRIAGA ALCARAZ Y MTRO. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS** Secretario General y Tesorero Municipal, del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la **C. ROSA MARIA ZEPEDA RAMÍREZ**, mexicana, mayor de edad, originaria y vecinos de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con domicilio de la calle Constitución No. 155 de esta ciudad. Todas las partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifiestan que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS**, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 sur, colonia centro de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.



**Tamazula
de Gordiano**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Manifiesta la C. ROSA MARIA ZEPEDA RAMÍREZ, mexicana, mayor de edad,
residente y vecina de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con

N1.- ELIMANDO2

N1.- ELIMANDO2

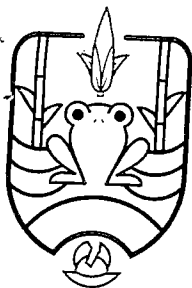
CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" acuerda que la C. ROSA MARIA ZEPEDA RAMÍREZ cobre las entradas por uso de los sanitarios ubicados en el interior del "Mercado Municipal" otorgando el servicio de papel sanitario, jabón para manos. Comprometiéndose a ingresar la cantidad de \$1,101.69 (MIL CIENTO UN PESOS 69/100 M.N.) NETOS MENSUALES, los primeros 10 diez días de cada mes a la Hacienda Pública Municipal.

SEGUNDA.- El periodo comprendido del siguiente contrato será por el lapso de 12 (doce) meses, siendo éste del **01 de enero al 30 de septiembre del año 2024.**

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor a partir de su fecha de firma, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con 15 quince días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

CUARTA: LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, REPARACIONES DE TODOS AQUELLOS DETERIOROS O COMPOSTURAS DE POCA IMPORTANCIA Y QUE REGULARMENTE SON CAUSADOS POR EL USO, ASÍ COMO POR LOS ACTOS DE NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONCESIONARIO QUE CAUSEN DAÑOS Y DETERIOROS EL INMUEBLE CORREN A CARGO DEL MISMO.



Tamazula de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

QUINTA.- El Ayuntamiento Municipal de Tamazula de Gordiano podrá dar por terminado el presente contrato en caso de que se haga mal uso o de las instalaciones o que se observen conductas que violenten la moral y las buenas costumbres.

SEXTA.- Las partes manifiestan que la firma de este contrato y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman por triplicado a los 11 días del mes de enero del año 2024 .

POR EL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SINDI NAYELI BARRERA
SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
LIC. OTOMAR FERRERA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL

MTRO. ARNOLDO SOLOZANO SUEVAS
TESORERO MUNICIPAL

POR LA OTRA PARTE

RAÚL

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.-ELIMINADO el domicilio por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "A" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX Y X DE LA LPDPPSOEMMJM Y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR
- 2.-ELIMINADO clave de elector por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX Y X de la LPDPPSOEMMJM Y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

***LTAIPEJM:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."